

**AVISO**

**CONVOCATORIA INTERNA PARA LA COBERTURA DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE QUINCE PLAZAS DE ADMINISTRATIVO(A) PARA LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA**

Mediante la presente convocatoria interna se inicia el proceso de cobertura de quince plazas de administrativo(a) de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, autorizada por la Consejería en materia de Regeneración, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda, de acuerdo con el Decreto 90/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal en las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz para el año 2022.

Número de plazas	Provincia	Centro de Trabajo
1	Almería	Adra
1		Roquetas
1		Garrucha
1	Cádiz	Barbate
1		Chipiona
1		Puerto América
1		Rota
1		Sancti Petri
1	Huelva	Ayamonte
1		Isla Cristina
1		Mazagón
1		Punta Umbría
1	Málaga	Caleta de Vélez
1		Estepona
1		Marbella

La convocatoria de las plazas se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el Art. 21.9 del vigente Convenio Colectivo de la Entidad, es decir, por cobertura interna de traslado, promoción y promoción mas traslado, de acuerdo con los siguientes criterios:



- a) Destinatarios de la convocatoria.- Personas trabajadoras de la Agencia con contrato laboral indefinido, encuadradas actualmente en las categorías de Administrativo(a), Ordenanza, Policía Portuario(a), Especialista Portuario(a), y Portuario(a), que cumpliendo con el perfil establecido en la presente convocatoria deseen presentar sus candidaturas para optar al citado puesto.
- b) De acuerdo con lo establecido en el artº 21.9 del vigente Convenio, esta convocatoria tiene carácter unificado para las diferentes opciones existentes: traslado, promoción y promoción + traslado, no obstante el proceso se realizará siguiendo la siguiente secuencia:
- 1º.- Consideración de las solicitudes de reingreso que formulen trabajadores(as) de la misma categoría profesional que la convocada, y que se encuentren en excedencia.
- 2º.- Consideración de las solicitudes de traslado voluntario que formulen trabajadores(as) de la misma categoría profesional que la convocada, con aplicación de los criterios establecidos en el Art. 22 del C.C.
- 3º.- En caso de quedar desierta la fase anterior, consideración de las solicitudes que formulen las personas trabajadoras del resto de categorías mencionadas anteriormente.
- c) Plazo de presentación de solicitudes.- Hasta el 5 de octubre de 2022, inclusive.
- d) Forma.- Las solicitudes individuales deberán ser presentadas por el portal de incidencias de Recursos Humanos, en la categoría de “Convocatorias Internas”, adjuntando el **Anexo I**, de esta Convocatoria.
- e) Renuncia a la solicitud de traslado: Sólo se admitirá la renuncia a la solicitud de traslado, en el plazo de los dos días siguientes a la fecha de presentación de la misma.
- f) Proceso de promoción. En el caso de que la plaza no sea cubierta mediante traslado voluntario de trabajador con la misma categoría que la convocada. Se realizará un proceso de promoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, según el cual sin perjuicio de lo establecido en la normativa propia de función pública de cada Administración o la normativa específica, el sistema de selección será el de concurso oposición, con una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate la plaza a cubrir. Pudiendo no ser eliminatorios los ejercicios en la fase de oposición, en el marco de la negociación colectiva establecida en ella artículo 37.1c) del texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el supuesto de que en la normativa específica o sectorial de cada Administración así se hubiera previsto, los mecanismos de movilidad o de promoción interna previos a la cobertura de las plazas serán compatibles con los procesos de estabilización.

El baremo establecido que se adjunta como Anexo II, toma como referencia el Acta de la Comisión de Perfiles del 1 de julio de 2021 e incluye lo establecido en el artículo 2.4 de citada ley, según la cual se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate la plaza a cubrir.

FIRMADO POR	CARLOS ARQUELLADA CARO	29/09/2022	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm7FZVGD43DUHJJPFPGPUUHZGMQM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



g) Condiciones laborales de la oferta:

Contratación laboral indefinida fija discontinua destinada a la realización de trabajos de naturaleza estacional o vinculados a actividades productivas de temporada, o para el desarrollo de aquellos que no tengan dicha naturaleza pero que, siendo de prestación intermitente, tengan periodos de ejecución ciertos, determinados o indeterminados.

El periodo principal de servicio será en torno a la temporada alta estival, entre el 15 de mayo y el 15 de octubre. Otro periodo será en torno a la Semana Santa, en función de las fechas de cada año. Un tercer periodo será entre el 1 de diciembre y el 15 de enero del año siguiente, para la cobertura de vacaciones y permisos de personal administrativo de su centro de trabajo.

La persona trabajadora que opte por la plaza convocada nova su contrato laboral indefinido a tiempo completo a un contrato laboral fijo discontinuo.

FIRMADO POR	CARLOS ARQUELLADA CARO	29/09/2022	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm7FZVGD43DUHJJPFPGPUUHZGMQM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO DE COBERTURA DE QUINCE PLAZAS**  
**FIJAS DISCONTINUAS PARA LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, persona empleada de APPA con categoría de \_\_\_\_\_ y destino en el centro de trabajo de \_\_\_\_\_, solicita su inclusión en el proceso de cobertura de puesto(s) fijos discontinuos de la categoría de Administrativo(a) en el Centro de Trabajo \_\_\_\_\_, convocado por la Agencia el \_\_\_\_\_ de 2022, para la opción de:

- Reingreso
- Traslado
- Promoción
- Promoción + traslado

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo. \_\_\_\_\_

**A la atención de la Jefatura de Recursos Humanos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.**

FIRMADO POR	CARLOS ARQUELLADA CARO	29/09/2022	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm7FZVGD43DUHJJPFGPUUHZGMQM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## ANEXO II

### **ACTA DEL GRUPO DE TRABAJO PARITARIO (art. 21.5 C.C. APPA) SOBRE LA DEFINICIÓN DEL PERFIL DE LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA PARA LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA, 1 DE JULIO DE 2021.**

#### **FUNCIONES:**

Atención personal y telefónica a personas usuarias/ ciudadanas de diferente nacionalidad, contratación de servicios, liquidación de tasas, contabilidad y archivo, con empleo de aplicaciones informáticas.

#### **REQUISITOS**

- Titulación académica en Formación profesional de Grado Superior en (LOGSE o LOE) o FP II (LGE), equivalente o superior.
- Certificado oficial del nivel de inglés mínimo B1 para los puestos con destino en los centros portuarios .

#### **ASPECTOS VALORABLES**

- Titulación Académica Oficial de Formación Profesional de Grado Superior en (LOGSE o LOE) Administración y Gestión o FP II (LGE) en la rama Administrativa y comercial.
- Experiencia en puestos con categoría profesional administrativa. No se admitirán otras categorías profesionales que la indicada y deberá estar acreditada mediante contrato laboral con lo expresado en el campo “categoría profesional”, no admitiéndose ningún otro documento acreditativo.
- Certificado oficial del nivel de inglés de nivel B2 o superior, para las plazas con destino en los centros portuarios.

FIRMADO POR	CARLOS ARQUELLADA CARO	29/09/2022	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm7FZVGD43DUHJJPFPGPUUHZGMQM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**1. BAREMO. FASE DE CONCURSO**

VALORACIÓN DE MÉRITOS (CONCURSO)	hasta 40 puntos
----------------------------------	-----------------

**1.1. Formación: hasta 15 puntos****a) Titulación académica: hasta 5 puntos**

Titulación académica	Puntuación
Formación Profesional de Grado Superior en (LOGSE o LOE) Administración y Gestión o FP II (LGE) en la rama Administrativa y comercial.	5 puntos

**b) Formación no académica: hasta 10 puntos**

Cursos de formación monográficos en los que se detalle los contenidos y duración del curso, en alguna/as de las siguientes materias:

- Atención al cliente/usuario.
- Atención telefónica.
- Ventas, comercial, marketing.
- Contabilidad.
- Facturación.
- Ofimática.
- Normativa en protección de datos.
- Normativa en igualdad.

Distribución de puntuaciones por la realización de cursos de formación monográficos, es decir, que los contenidos del curso tratan en su totalidad de un tema específico y concreto, de los que se citan a continuación, no se admitirán títulos máster oficiales universitarios:

Duración del Curso	Puntuación
Curso superior a 300 horas de duración	3,00
Curso entre 201 y 300 h	2,00
Curso entre 101 y 200h	1,00
Curso entre 51 y 100h.	0,50
Curso entre 20 y 50h.	0,20
Curso inferior a 20 horas	0,10

**1.2. Experiencia: hasta 15 puntos**

La experiencia se computa en la unidad de mes de trabajo acreditado a través de vida laboral, como documento indicador del tiempo trabajado; y el contrato de trabajo a través del campo “categoría profesional”.

<b>Experiencia</b>	<b>Hasta un máximo de 15 puntos</b>
Categoría profesional administrativa en APPA	1 puntos por mes de trabajo acreditado
Categoría profesional administrativa en otra entidad.	0,50 puntos por mes de trabajo acreditado

**1.3. Inglés: hasta 10 puntos**

Para que un certificado sea tenido en cuenta deberá ser oficial, no serán tenidos en cuenta certificados de nivel que no sean expedidos por entidades oficiales.

- Certificado oficial de Cambridge, no tiene fecha de caducidad.
- Certificado oficial TOEIC, no tiene fecha de caducidad.
- Certificado oficial TEOFL, obtenido en los dos últimos años desde la fecha de cierre de admisión de documentación.
- Certificado oficial IELTS, obtenido en los dos últimos años desde la fecha de cierre de admisión de documentación.
- Certificado oficial Trinity Certificate, no tiene fecha de caducidad.
- Certificado oficial de la Escuela Oficial de Idiomas, no tiene fecha de caducidad.

<b>Nivel</b>	<b>Puntuación</b>
C2	10,00
C1	8,00
B2	5,00

**2. BATERÍA DE PRUEBAS. FASE DE OPOSICIÓN**

<b>Competencia / Capacidad / Conocimiento</b>	<b>TIPO DE PRUEBA</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA 60 puntos</b>
Conocimientos de Ofimática: writer y calc.	Prueba tipo Test y/o Práctica	10 puntos
Conocimientos normativos y organizativos, según material de estudio publicado en la página web de la Agencia.	Prueba tipo Test	50 puntos